

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Garrovillas.*

El Ayuntamiento de Garrovillas ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de enero de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de mayo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

### DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Garrovillas, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de azur puente partido de oro sumado de arco del mismo metal, sobre ondas de azur y oro, acompañado de cerro de plantas todo en su color, sumado de castillo de oro, sobre ondas verticales de azur y plata. Mantelado en jefe de gules cargado con letra a mayúscula de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 4 de agosto de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----

